



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025  
Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **04 de noviembre de 2025**, en la en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **CANCELACIÓN** del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025**, para la contratación del **"Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX"**, de acuerdo a lo previsto en el numeral **9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.**, de la Convocatoria conforme a lo siguiente: -----

El acto es presidido por el **Lic. Bertrán Hernández Chávez, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto) y el numeral **7.1.3.1.2.3** del Manual de Organización de la Dirección de Administración. -----

Se hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. -----

Quien preside el acto, fue asistido por la **Titular de la División de Contabilidad**, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

Asimismo, se hace constar que se encuentra presentes el representante del **Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta**, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta. -----





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025  
Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX**

De conformidad con los artículos 35 de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este acto.-----

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente: -----

**ACTA DE CANCELACIÓN**

Se informa que derivado de la solicitud de cancelación del procedimiento indicado al rubro, se publicó en la Plataforma Digital de contrataciones Compras MX, el aviso de cancelación del procedimiento el día en que se actúa, antes de la hora establecida para el fallo (**Anexo I**), procediendo a la cancelación a través de la Plataforma una vez concluido el presente acto. -----

Se hace constar que con fecha **03 de noviembre de 2025**, se recibió el oficio número **CCTE 09 90016B1000/DC/2025000/582** signado por el Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en su carácter de área requirente de la contratación, mediante el cual solicita la cancelación del presente procedimiento. Las circunstancias que motivan la decisión de esa Coordinación, así como los razonamientos, argumentos y fundamentos, se encuentran plenamente establecidos en el oficio mencionado, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare y que forma parte de la presente Acta (**Anexo II**). -----

Por consiguiente, esta área contratante determina que se cuenta con los elementos que fundamentan y motivan la procedencia de cancelación de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025**, para la contratación del "**Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX**", de conformidad con lo establecido en el artículo 51, cuarto párrafo de la LAASSP, 4.2.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 5.3.19 de las POBALINES.-----



4



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025  
Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX**

**CIERRE DEL ACTA**

Asimismo, se les preguntó a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

*“Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, es de señalar que una vez que se tiene conocimiento del aviso de Cancelación del procedimiento de contratación número LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025 para la contratación del “Servicio Integral de Levantamiento y Conciliación del Inventario Físico de Bienes Muebles Capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX”, se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 5.3.19 de las POBALINES, por lo que dicha determinación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, fundamentando y motivando la justificación correspondiente, la cual deberá hacerse del conocimiento de los licitantes.”*

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente acto siendo las **14:17** horas del día en que se actúa, firmando el presente para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al presente quienes reciben copia de este.

Para efectos de notificación personal, con fundamento en los artículos 50 de la LAASSP y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas. Esta Acta consta de 4 páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien lo emite y asiste.





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025

Servicio de Levantamiento y Conciliación del Inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  (Área Contratante)	 _____ Lic. Bertrán Hernández Chávez	 Rubrica
Titular de la División de Contabilidad (Área Requirente/Técnica)	 _____ Mtra. Verónica Barrios Nava	 Rubrica
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta	 _____ Lic. José Manuel Garduño Trejo	 Rubrica

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: -----

CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	 _____ Mtro. Raúl González Granados	 Rubrica





# Anexo I

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*



*[Handwritten mark]*



**ACUSE DE PUBLICACIÓN DE AVISO EN COMPRAS MX**

Fecha y hora de la emisión del acuse: 4 de noviembre de 2025 a las 13:54

**Datos del Procedimiento de Contratación**

Código del Expediente: E-2025-00089946  
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025  
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad Compradora: 050GYR019 - DA-UADQ-CABCS-DCAL  
Nombre del procedimiento de contratación: servicio de LEVANTAMIENTO Y CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO FÍSICO  
Fecha de publicación del Procedimiento de contratación: 3 de octubre de 2025  
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones: 20 de octubre de 2025 a las 11:00  
Responsable de la captura: MALCON OSVALDO SALDAÑA SALGADO  
Tipo de procedimiento de contratación: LICITACIÓN PÚBLICA  
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO  
Tipo de contratación: SERVICIOS  
Carácter del procedimiento: NACIONAL  
Año del ejercicio presupuestal: 2025  
Contrato Abierto: No  
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

**Anexos Adicionales en el Anuncio**

Nombre	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Fecha de envío
AVISO DE CANCELACION	AVISO CAN.pdf	2.8 MB	4 de noviembre de 2025 a las 13:54

Nombre del firmante: BERTRAN HERNANDEZ CHAVEZ

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025**

Asimismo, acepta que en caso de que los archivos electrónicos de las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por contener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la dependencia o entidad, se tendrán como no presentada.

**Firma (Cadena de firma electrónica)**

A0QZr6N04FcQDlQaPy2Ve28xh851d24QK0buX+g0F02XsutgC11twkwaq2d+M8cjAlumYqI7gkz52ZEYeJYgNSMhUmBfeJ41l68cL55mHPtUjxjCiCR+IqHfL3+eXdu9qXuZv0VnV0jC1728MTn3NcnnhKISYwMGNSkZ5Df9EeLz1DGgnzpj+Mz8McButjAmLvh+P8t4LX7c5rFtA/JmBdadZj)n5jbbWIER0tZMNoyI0GK0U1wmcasHQAxxK4Taoc1b2I605pg80GRNetp54uCa8TgyF4VdKR1Ra7+fhhoxK0EkyER+fpbZp5BRgEo1UHN6UaC1qHKGfJ0==



*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten number 4 in blue ink*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# Anexo II

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14260 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Finanzas**

Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Contabilidad y  
Trámite de Erogaciones

Oficio No. CTE 09 90016B1000/DC/2025000/582

Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2025.

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
Durango No. 291, piso 5, Colonia Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700  
Ciudad de México



**Presente**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025 para la contratación del **Servicio de levantamiento y conciliación del inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX.**

Al respecto, en mi carácter de área requirente, conforme a lo establecido en el artículo 51, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 4.2.5.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), por medio del presente se fundamenta, motiva y justifica la solicitud de **cancelación** de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-173-2025.

Con fundamento en el artículo 51, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considera que existen **circunstancias justificadas que extinguen la necesidad de contratar el citado servicio durante el presente año**, conforme a lo siguiente:

En el marco del cierre del ejercicio fiscal 2025, la Dirección de Finanzas emitió el oficio circular número 09 9001 600 000/0291 de fecha 30 de octubre del presente año (se adjunta para pronta referencia), mediante el cual en seguimiento al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto, así como a la dinámica de recaudación observada durante el primer semestre y al incremento de necesidades financieras para garantizar el otorgamiento de las prestaciones que establece la Ley del Seguro Social, se emiten los Lineamientos de Disciplina Financiera (Lineamientos).

En el numeral 1 de dichos Lineamientos se establece la restricción no limitativa de erogaciones no prioritarias para la consecución de los objetivos institucionales, aunado esto, en el numeral 9 se señala que las Unidades Responsables de Gasto deberán llevar a cabo una revisión exhaustiva de los programas de trabajo de sus respectivos ámbitos normativos, a fin de identificar recursos que por las circunstancias no puedan ser ejercidos y sean sujetos de devolución para su eventual reasignación a programas prioritarios.

al reverso



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Finanzas  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Contabilidad y  
Trámite de Erogaciones

Oficio No. CTE 09 90016B1000/DC/2025000/582

Al respecto, si bien la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000460768-2025 por la cantidad de \$171,390,000.00 (Ciento setenta y un millones, trescientos noventa mil pesos 00/100 M. N.) para la contratación en comento, derivado de la revisión exhaustiva que realizó esta Coordinación a su programa de trabajo y en atención a los Lineamientos antes mencionados, se determinó necesario realizar el reordenamiento presupuestal del recurso, tomando en consideración el incremento de las necesidades financieras para garantizar el otorgamiento de las prestaciones que se establecen en la Ley del Seguro Social para cada ramo de aseguramiento y prioridades institucionales encaminadas a la prestación de servicios médicos, por lo que se considera justificada y procedente esta solicitud de la cancelación de la mencionada Licitación Pública, a fin de optimizar los recursos aprobados, mediante la aplicación de los reajustes necesarios al presupuesto institucional.

Lo anterior, dejando a salvo las atribuciones de este Órgano Normativo de solicitar nuevamente el inicio del procedimiento de contratación del Servicio de levantamiento y conciliación del inventario físico de bienes muebles capitalizables (activo fijo) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la CDMX, contemplando el inicio de su vigencia en ejercicios posteriores, toda vez que la contratación del Servicio continúa siendo relevante, dado que tiene como fin identificar la totalidad de los bienes muebles capitalizables de las unidades médicas, administrativas, sociales y de apoyo, en la Ciudad de México, para cotejar y, en su caso, actualizar, los registros contables contenidos en el Módulo de activo fijo del Sistema PREI- FINAT; lo anterior, con el objetivo de garantizar que la totalidad de los bienes registrados en dicho Módulo, se encuentran físicamente en las instalaciones del Instituto, en cumplimiento al mandato legal establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio**  
Coordinador de Contabilidad  
y Trámite de Erogaciones

/Copias al reverso...





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Finanzas**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Contabilidad y  
Trámite de Erogaciones

Oficio No. CCTE 09 90016B1000/DC/2025000/ **582**

Elaboró y Revisó

**Mtra. Verónica Barrios Nava**  
Titular de la División de Contabilidad y Área Técnica

Anexo: El que se indica.

Ccp: Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo, Director de Finanzas. Para su conocimiento. (\*)  
Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (\*)  
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. Mismo fin. (\*)  
Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (\*)  
Mtra. Verónica Barrios Nava, Titular de la División de Contabilidad. Mismo fin. (\*)

(\*) Copias enviadas por el SICGC.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Piso 1, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México  
Tel. 55 5238 2700, Ext. 18640, 18641 y 18642, Directo 55 5211-3275 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas

Of. N° 09 9001 600 000/ **0291**  
Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025

**C.C. Titulares de las Direcciones Normativas, de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Genérico denominado Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y de las Gerencias Generales en los Centros Vacacionales**

**Presentes**

Hago referencia al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social (Instituto o IMSS), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, así como a la dinámica de recaudación observada durante el primer semestre de este ejercicio y al incremento de necesidades financieras para garantizar el otorgamiento de las prestaciones que se establecen en la Ley del Seguro Social (LSS) para cada ramo de aseguramiento.

Al respecto, esta Normativa continúa consolidando acciones de seguimiento y control presupuestario en función de las metas y actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos establecidos por la Dirección General del Instituto, así como respecto de la determinación de aquellos recursos que no estén vinculados al gasto contractual, actos de autoridad y que no sean prioritarios de erogarse bajo las circunstancias actuales de operación del IMSS.

En relación con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V; 3, fracción II, inciso b); 6, fracción II, y 70, fracciones I y XXV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el numeral 7.1, párrafos 1, 4 y 29, del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, se emiten los Lineamientos de Disciplina Financiera adjuntos al presente oficio, cuyo cumplimiento es obligatorio a partir de su notificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Atentamente,**

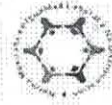
**Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo**  
Director de Finanzas

.../Copias al reverso



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

9

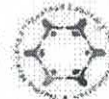


C.c.p. Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, Director General del IMSS. Para su conocimiento. (\*)  
Dr. Jorge Gaviño Ambriz, Secretario General. Mismo fin. (\*)  
Lic. Luis Guillermo Álvarez Quintana, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS. Mismo fin. (\*)  
Mtro. Eliécer Moreno Peralta, Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (\*)  
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias, Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.  
Mismo fin. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGC.

MP / GDBC





### Lineamientos de Disciplina Financiera

1. Se establece la restricción de erogaciones no prioritarias para la consecución de los objetivos institucionales, las cuales, de manera enunciativa más no limitativa, considera las siguientes:
  - a) Vestuario no contractual como chalecos, camisas, mascadas, entre otros que no tengan vinculación directa con la prestación de servicios a la población derechohabiente.
  - b) Artículos de oficina ajenos a la papelería institucional, tales como paquetes promocionales para eventos institucionales, plumas, libretas, porta gafetes, termos, bolsas, prendedores, llaveros, tazas, dispositivos electrónicos de almacenamiento, entre otros.
  - c) Gastos asociados a la celebración de congresos, ferias, exposiciones y/o eventos no programados a la fecha de emisión de los presentes Lineamientos considerando gastos por alimentos para eventos a patrones, entre otros. Para aquellos eventos que se consideren sustantivos y que justifiquen su celebración, deberán contar con la validación del titular de la Dirección Normativa correspondiente para continuar con las gestiones administrativas correspondientes.
  - d) Adquisición de bienes o contratación de servicios para la impartición de cursos, campañas, pláticas, eventos de carácter social y/o recreativos ajenos a los estrictamente vinculados al cumplimiento de la prestación de los servicios de seguridad social.
  - e) Gastos asociados a la adquisición de diplomas, distintivos, plazas, monedas, trofeos, medallas y fistles para premiaciones y reconocimientos, distintos a los estipulados en el Contrato Colectivo del Trabajo o en el Estatuto de las personas trabajadoras de Confianza A del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - f) Gastos menores, es decir, aquellas erogaciones que, sin encontrarse específicamente en otra partida presupuestal, son de carácter urgente y de cuantía inferior a \$2,000.00 pesos incluyendo a aquellos que sean necesarios para reuniones de trabajo, entre otros.
  - g) Impresión y difusión de material de apoyo informativo distintos a los destinados a garantizar la prestación de los servicios en unidades médicas.
  - h) Erogaciones que se realicen mediante fondos fijos a nivel nacional incluyendo aquellos no listados en los incisos anteriores, como servicios de fotocopiado y otros relacionados, refacciones y accesorios para equipo de cómputo y tecnologías de la información, servicio de jardinería y fumigación, mantenimiento de equipo de transporte, entre otras que deberían realizarse mediante un contrato.





2. Se instruye a todas las Unidades Responsables del Gasto a realizar ajustes que permitan generar ahorros significativos, con metas de reducción en su presupuesto modificado anual en los siguientes conceptos:

- a. Materiales y útiles de oficina;
- b. Materiales didácticos para Unidades Administrativas;
- c. Material fotográfico para impresos;
- d. Servicio Telefónico Tradicional;
- e. Gastos menores;
- f. Material de apoyo informativo;
- g. Impresión y elaboración de material informativo no médico;
- h. Radiolocalización, y
- i. Congresos, convenciones y otros.

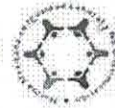
3. Se deberán limitar los gastos en los rubros señalados a continuación, al tiempo de restringirse las adecuaciones presupuestales con afectación a las mismas, por lo que únicamente podrán poner a disposición los recursos disponibles a la fecha de emisión del presente:

- a. Productos alimenticios para servidores públicos;
- b. Gastos para alimentación de servidores públicos de mando;
- c. Capacitación;
- d. Mobiliario y equipo administrativo;
- e. Arrendamiento de mobiliario administrativo;
- f. Gastos menores;
- g. Gastos para actividades sociales y culturales;
- h. Pasajes;
- i. Vigilancia, y
- j. Conservación.

4. En materia de viáticos:

- a) Las Unidades Responsables del Gasto deberán estimar su presupuesto de manera eficiente y debidamente justificado con las actividades que tienen a su cargo, por lo que deberán ajustarse a su techo de presupuesto autorizado. En caso extraordinario de requerir una ampliación en dicho rubro, ésta deberá estar sustentada en acciones prioritarias que justifiquen una posible asignación, la cual será validada por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y sujeta a la disponibilidad de recursos que determine la Dirección de Finanzas.





- b) En lo referente a viáticos de nivel central, en la nómina de mando se otorgarán viáticos posteriores a la comprobación y en todos los casos deberán ser autorizados por el titular de la Dirección Normativa correspondiente o el servidor público que para tal fin designe, así como evitar la homologación de tarifas o excepciones en medios de transporte.
  - c) La celebración de eventos y comisiones con afectación nacional, deberán apegarse a una participación limitada de personal conforme a lo que cada Dirección Normativa considere esencial para la atención de la comisión respectiva.
  - d) Adicionalmente, deberá restringirse el gasto en viáticos administrativos que no estén debidamente justificados para la atención de temas prioritarios. Los ejecutores del gasto deberán implementar medidas de control y contención para promover un gasto eficiente.
5. En el rubro de conservación:
- a) Únicamente podrán realizarse acciones de conservación durante el último trimestre que estén contempladas en el Programa Anual de Conservación, conforme al presupuesto autorizado.
  - b) Se deberá restringir el gasto considerando primordialmente necesidades que requieran atención urgente y a los proyectos prioritarios definidos como tales por la Dirección General. Es importante considerar que cualquier asignación adicional tendrá que ser debidamente justificada y se pondrá a valoración de la Dirección de Finanzas la disponibilidad de recursos.
6. Privilegiar el uso eficiente de los espacios disponibles en los inmuebles propios del Instituto a fin de limitar la suscripción de nuevos instrumentos para el arrendamiento de inmuebles.
7. Se deberá hacer un análisis puntual de los programas de capacitación autorizados en los meses previos del ejercicio que no se erogaron para ser puestos de manera inmediata a disposición de la Dirección de Finanzas para que esta determine la transferencia a otros proyectos prioritarios.
8. Se prohíbe realizar aportaciones a los Fideicomisos del Instituto a los cuales no le resultaron aplicables las disposiciones del "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2020.





9. Conforme a mi similar No. 09 9001 600 000/072 de 7 de marzo de 2025, las Unidades Responsables del Gasto deberán llevar a cabo una revisión exhaustiva de los programas de trabajo de sus respectivos ámbitos normativos, a fin de identificar recursos que por las circunstancias no puedan ser ejercidos y sean sujetos de devolución para su eventual reasignación a programas prioritarios.
10. Se privilegiarán las adecuaciones presupuestales que afecten al alza centros de costos médicos disminuyendo el presupuesto destinado a los centros de costos administrativos.
11. Deberán priorizar la digitalización de los procesos internos dentro de cada ámbito administrativo a fin de eliminar el uso innecesario de papel y optimizar los recursos institucionales.
12. Conforme lo establece la Ley Federal de Austeridad Republicana se deberán realizar las siguientes acciones:
  - a) Promover el ahorro en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas y combustibles en áreas no médicas quedando bajo responsabilidad de la Normativa responsable dar un informe de los ahorros económicos que resulten de la implementación de estas medidas, y
  - b) No se podrán ejecutar trabajos de remodelación o mejoras a oficinas administrativas en el ámbito central y desconcentrado.

A partir de la notificación de estos Lineamientos, la Dirección de Finanzas ejercerá la facultad de retirar recursos disponibles, así como limitar las adecuaciones presupuestarias en los rubros que considere no sustantivos en cualquier momento del ejercicio conforme lo establece el numeral 7.5.19.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es importante señalar que los presentes Lineamientos tienen como finalidad preservar el equilibrio financiero del Instituto para dar cumplimiento a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 272 de la Ley del Seguro Social y se emiten en congruencia con lo previsto en el Apéndice A de las "Políticas y Directrices para la Sustentabilidad Financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social" de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobada por el H. Consejo Técnico en sesión del 28 de noviembre de 2024.

